

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00487 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem,
RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de YEISSON FABIAN ROA VANEGAS a favor de la entidad MOVIAVAL SAS

Vehículo: Motocicleta
Placa: RZK-28D
Marca: BAJAJ
Modelo: 2015
Motor: JLZCEF16151
Color: NEGRO NEBULOSA

OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, teniendo en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien a disposición del acreedor garantizado. Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del vehículo a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.285.730 y T.P.A. No. 292.556 del C.S. de la J. como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 076 Hoy dieciocho (18) de
noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

ladt